

REGISTRO NOTARIALES

Impuesta por el Estado - por delegación - previa aprobación de un concurso

CREACIÓN SE HARÁ POR LEY -ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL PAÍS

NUMERACIÓN CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - POR EL PODER JUDICIAL

USUFRUCTO JURAMENTO - INVESTIDO POR LA CORTE SUPREMA JUSTICIA

REGISTROS CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES. REGISTROS MARÍTIMOS Y AERONÁUTICOS ESTAN COMPRENDIDOS EN LOS COMERCIALES

ELEMENTOS DEL REGISTRO NOTARIAL CUADERNOS DE LAS ESCRITURAS MATRICES [TALES ESCRITURAS PÚBLICAS Y ACTAS PROTOCOLARES] [CONSTANCIAS Y DILIGENCIAS COMPLEMENTARIAS O DE REFERENCIA QUE SE CONSIGNAN A - CONTINUACIÓN - O AL MARGEN] [LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE INCORPOREN POR DISPOSICIÓN DE LA LEY O POR PEDIDO DE LAS PARTES INTERESADAS] FORMAR REGISTRO ANUAL. [EL ÍNDICE FINAL]

VACANCIA : RENUNCIA. FALLECIMIENTO. DESTITUCION LA CSJ, AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN, EN TODOS LOS CASOS DESIGNARA DE OFICIO EL NOTARIO SUPLENTE. EL REGISTRO VACANTE SERA INCLUIDO EN EL SIGUIENTE CONCURSO DE OPOSICION A LOS EFECTOS DE DESIGNAR UN NOTARIO TITULAR DE REGISTRO